

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

78**LEGANÉS NÚMERO 8****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 41 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

En Leganés, a 7 de febrero de 2012.—Vistos por la ilustrísima señora doña Blanca Grand Delgado, magistrada-juez titular del Juzgado de instrucción número 8 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 41 de 2012, sobre falta de hurto, habiendo sido partes: la entidad “Bricor”, en calidad de perjudicada; don Alexandru Avran y doña Alexandra Afilipoaie, en calidad de denunciados, y el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Alexandru Avran y doña Alexandra Afilipoaie, como autores penalmente responsables de una falta de hurto a la pena a cada uno de ellos de treinta días de multa, con cuota diaria de 6 euros, haciendo un total de 180 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como a que solidariamente indemnicen a la entidad “Bricor” en la cantidad de 59,95 euros, y al pago de las costas de este procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en cinco días a contar de su notificación mediante escrito motivado a presentar en este Juzgado para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alexandru Avran y doña Alexandra Afilipoaie, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 20 de marzo de 2012.—El secretario (firmado).

(03/12.114/12)